

Segundo.- La cantidad que aporta la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

— 1º 50% de la cantidad convenida se abonará una vez firmado el anexo 2004 al convenio de colaboración para la mejora del servicio público de bibliotecas y tras la publicación de la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas hemerográficas y audiovisuales en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

— 2º 50% de la cantidad, se abonará una vez resuelta la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas, hemerográficas y audiovisuales.

Y en prueba de conformidad se firma el presente convenio de colaboración, por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Cultura, Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez.

El Presidente de la Excm. Diputación Prov. de Badajoz. Fdo.: Juan María Vázquez García.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Anexo para el año 2004 al Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para la mejora del servicio público de Bibliotecas.*

Habiéndose firmado el día 1 de abril de 2004 un anexo para el año 2004 al convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para la mejora del servicio público de Bibliotecas, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del anexo al convenio de colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de enero de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

**A N E J O**

**ANEXO PARA EL AÑO 2004 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES Y LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE BIBLIOTECAS**

Cáceres, a 1 de abril de 2004.

**REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. D. FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 11/1999, de 20 de julio, en nombre y representación de ésta y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. JUAN ANDRÉS TOVAR MENA, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en nombre de la mencionada Corporación, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**MANIFIESTAN**

Que con fecha 18 de septiembre de 2000 ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas.

Que el artículo 11 del citado convenio establece que éste estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2005 y que de acuerdo con el artículo 7, la aportación de cada una de las Administraciones para los ejercicios siguientes se fijará mediante la firma de un Anexo al convenio en función de las disponibilidades presupuestaria, incluido el incremento del Índice de Precios al Consumo, de las partes.

Una vez establecida la cantidad a aportar por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para el año 2004, ambas partes

**ACUERDAN**

Primero.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Cáceres y la Junta de Extremadura para la mejora en la prestación del servicio público de bibliotecas, la cantidad total para el año 2004 se fija de la siguiente manera:

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES:

— Novedades bibliográficas,  
hemerográficas y audiovisuales 159.557 euros  
Aplicaciones Presupuestarias 7.4511.220.01

## JUNTA DE EXTREMADURA. Consejería de Cultura.

— Novedades bibliográficas,  
hemerográficas y audiovisuales 140.443 euros  
A.P. 17.03.452 A.760.00 Proyecto 200217030002

Segundo.- La cantidad que aporta la Junta de Extremadura se abonará de la siguiente manera:

— 1<sup>er</sup> 50% de la cantidad convenida se abonará una vez firmado el anexo 2004 al convenio de colaboración para la mejora del servicio público de bibliotecas y tras la publicación de la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas y audiovisuales en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

2<sup>o</sup> 50% de la cantidad se abonará una vez resuelta la convocatoria de subvenciones para novedades bibliográficas y audiovisuales junto con un certificado justificativo de el gasto en material hemerográfico (prensa, revista, ...) realizado por la Excma. Diputación Provincial de Cáceres durante el año 2004.

Tercero.- La Junta de Extremadura abonará el 100% de la cantidad convenida en un único pago si se cumplen los requisitos establecidos en el apartado anterior, toda vez que supone el cumplimiento del objetivo de la subvención.

Y en prueba de conformidad se firma el presente anexo al convenio de colaboración, por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Cultura, Fdo.: Francisco Muñoz Ramírez.

El Presidente de la Excma. Diputación Prov. de Cáceres, Fdo.: Juan Andrés Tovar Mena.

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para gastos de gestión, equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva, en Cáceres.*

Habiéndose firmado el día 18 de noviembre de 2004 un convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la

Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, para gastos de gestión, equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva, en Cáceres, de conformidad con lo previsto en el artículo 7<sup>o</sup> del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

## RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio de colaboración que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de enero de 2005.

El Secretario General,  
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

## ANEJO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA GASTOS DE GESTIÓN, EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA, EN CÁCERES

En Madrid, a 18 de noviembre de 2004

## REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 286/1999, de 22 de febrero, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Muñoz Ramírez, Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto 21/2003, del Presidente de la Junta de Extremadura, de fecha 27 de junio, y competente para la celebración del presente convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio,